

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



4 de enero de 2018

Nº 3

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Mijares 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 3
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 4

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Convocatoria para la enajenación del inmueble en C/ Cuartel nº 5 de Chaherrero. 5
- Convocatoria para la enajenación del inmueble en C/ Cruces nº 5 de Crespos. 7

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE ÁVILA

- Calendario y cuadrante de guardias de los Juzgados de Instrucción de Ávila para el año 2018..... 10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 637/2017 citación a 2ERRE Ingeniería..... 17
- Ejecución de títulos judiciales 176/2017 notificación a Dual Impex S.L..... 18
- Ejecución de títulos judiciales nº 178/2017 a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DGC S.L. 21
- Despido ceses en general nº 548/2017 a instancia de José Gómez Martín contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERIA S.L..... 23

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.764/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0068/2016
- Solicitante: Lucio Sánchez González
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas Subterráneas.
- Descripción: Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego de árboles frutales y abrevadero de ganado ovino, en el lugar "La Ribera" (parcelas 62 y 71 del polígono 13)
- Caudal de agua solicitado: 1 l/s
- Volumen máximo anual: 650 m³
- Destino del aprovechamiento: Riego de poco consumo y ganadero
- Acuífero: 03.99_De Interés Local
- Ubicación de la toma: "La Ribera", pozo medianero situado entre las parcelas 62 y 71 del polígono 13
- Coordenadas UTM, Huso 30, ETRS 89 de la toma: X =343591; Y = 4455797
- Término municipal donde se localiza la actuación: Mijares (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0068/2016, a:

*Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Jefe de Servicio de Zona 28 - Majada Gonzalez David, firmado el 24/11/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.123/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2017 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales / Modificac	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog Económica				
150	143.02 Otro Personal Subven	3.500,00	1.200,00	4.700,00
1532	619.00 Otras Inv. Paviment Vías Pub.	15.000,00	3.300,00	18.300,00
920	120.00 Admon Gral. Retribuc	17.270,00	200,00	17.470,00
	TOTAL	35.770,00	4.700,00	40.470,00

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr. Económica				
151	227.06 Estudios y Trabaj Técnicos	3.000,00	3.000,00	0,00
338	226.09 Act. Cult y Deportivas	15.883,08	1.700,00	14.183,08
	TOTAL	18.883,08	4.700,00	14.183,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

San Martín de la Vega del Alberche a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.120/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha 30 de octubre de 2017, de la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifican los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedan establecidos en los siguientes términos:

- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana: 0,51 %.
- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica: 0,80 %.
- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales: 0,60 %.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzara a aplicarse con efectos de 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Martín de la Vega del Alberche a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.029/17

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del inmueble situado en C/ Cuartel nº. 5 de Chaherrero, anejo de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, anti-gua subasta, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/17

2. Objeto del contrato:

INMUEBLE EN C/ CUARTEL, 5 DE CHAHERRERO

- Naturaleza: PATRIMONIAL
- Linderos: Norte finca 11 de la misma manzana; Sur con finca 9 de la misma manzana; Este con finca 8 de la misma manzana y Oeste con la C/ Cuartel.
- Superficie del terreno: 47 m2.
- Superficie construida: 47 m2.
- Inventariada en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número de orden 1 00027.
- Título de propiedad: Certificado del Secretario con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de fecha 13 de noviembre de 1961.

3. El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 997,57 euros.

4. Garantía provisional: 5% del importe de la licitación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Crespos - 05300

- d) Teléfono: 920-24.40.01
- e) Telefax: 920-24.43.96
- f) Correo electrónico: crespas@diputacionavila.net

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Crespos.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - 3.ª Localidad y código postal: Crespos - 05300

7. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1
- c) Localidad: Crespos - 05300
- d) Fecha: 10º. día a partir del término de presentación de ofertas.
- e) Hora: 14 h.

9. Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

10. Modelo de proposición:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble _____, ubicado en la C/ _____, número _____, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

En Crespos, a 19 de diciembre de 2017
El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.030/17

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del inmueble situado en Cº. Cruces nº. 5 de esta localidad, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, antigua subasta, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 6/17

2. Objeto del contrato:

INMUEBLE EN Cº. CRUCES, 5 DE CRESPOS

- Naturaleza: PATRIMONIAL
- Linderos: Por toda su superficie con la denominada Plaza de Los Lavaderos.
- Superficie del terreno: 351,61 m2.
- Superficie construida: 0 m2.
- Inventariada en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número de orden 1 00011.
- Título de propiedad: Certificado del Secretario con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de fecha 13 de noviembre de 1961.

3. El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 14.387,47 euros.

4. Garantía provisional: 5% del importe de la licitación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Crespos - 05300
- d) Teléfono: 920-24.40.01

- e) Telefax: 920-24.43.96
- f) Correo electrónico: crespos@diputacionavila.net

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Crespos.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - 3.ª Localidad y código postal: Crespos - 05300

7. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1
- c) Localidad: Crespos - 05300
- d) Fecha: 10º. día a partir del término de presentación de ofertas.
- e) Hora: 14 h.

9. Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.**10. Modelo de proposición:**

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble _____, ubicado en la C/ _____, número _____, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

En Crespos, a 19 de diciembre de 2017
El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.118/17

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

En el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, se han aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos nº 1/2017 del Presupuesto vigente, por mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el expediente de Modificación de Créditos mencionado se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Garganta del Villar, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Julio Antonio González González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.111/17

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE ÁVILA

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN AÑO 2.018

TURNO ESPECIAL DE GUARDIA DEL ART. 46 DEL REGLAMENTO NUMERO 1/2005 DE LOS ASPECTOS ACCESORIOS DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUARDIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Juzgado coadyuvante: Juzgado de Instrucción número 2

GUARDIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Juzgado coadyuvante: Juzgado de Instrucción número 1

GUARDIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Juzgado coadyuvante: Juzgado de Instrucción número 4

GUARDIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Juzgado coadyuvante: Juzgado de Instrucción número 3

AÑO 2.018

ENERO

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días 2, 9, 16, 23 y 30 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 2

Días: 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 30 y 31

AÑO 2.018

FEBRERO

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 6, 13, 20 y 27 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 1, 2, 3, 4 y 5

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 27 y 28

AÑO 2.018

MARZO

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días 6, 13, 20 y 27 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 1, 2, 3, 4 y 5

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 27, 28, 29, 30 y 31

AÑO 2.018**ABRIL**

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días 3, 10, 17 y 24

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 1 y 2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30

AÑO 2.018**MAYO**

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días 1, 8, 15, 22 y 29 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 29, 30 y 31

AÑO 2.018**JUNIO**

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 5, 12, 19 y 26 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 1, 2, 3 y 4

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 26, 27, 28, 29 y 30

AÑO 2.018

JULIO

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 3, 10, 17, 24 y 31 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 1 y 2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 31

AÑO 2.018

AGOSTO

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 7, 14, 21 y 28 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 1, 2, 3, 4, 5 y 6

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 28, 29, 30, 31

AÑO 2.018

SEPTIEMBRE

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 4, 11, 18 y 25 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 1, 2 y 3

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 25, 26, 27, 28, 29 y 30

AÑO 2.018

OCTUBRE

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días 2, 9, 16, 23 y 30 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 30 y 31

AÑO 2.018

NOVIEMBRE

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 6, 13, 20 y 27 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 1, 2, 3, 4, y 5

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 27, 28, 29 y 30

AÑO 2.018

DICIEMBRE

CAMBIO DE GUARDIA: Los martes días: 4, 11, 18 y 25 a las 9 horas

JUZGADO DE GUARDIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 1, 2 y 3

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

Días: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Días: 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

Días: 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

Días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31

Calendario 2018

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 L	1 J	1 J	1 D	1 M	1 V	1 D	1 M	1 S	1 L	1 J	1 S
2 M	2 V	2 V	2 L	2 M	2 S	2 L	2 J	2 D	2 M	2 V	2 D
3 M	3 S	3 S	3 M	3 J	3 D	3 M	3 V	3 L	3 M	3 S	3 L
4 J	4 D	4 D	4 M	4 V	4 L	4 M	4 S	4 M	4 J	4 D	4 M
5 V	5 L	5 L	5 J	5 S	5 M	5 J	5 D	5 M	5 V	5 L	5 M
6 S	6 M	6 M	6 V	6 D	6 M	6 V	6 L	6 J	6 S	6 M	6 J
7 D	7 M	7 M	7 S	7 L	7 J	7 S	7 M	7 V	7 D	7 M	7 V
8 L	8 J	8 J	8 D	8 M	8 V	8 D	8 M	8 S	8 L	8 J	8 S
9 M	9 V	9 V	9 L	9 M	9 S	9 L	9 J	9 D	9 M	9 V	9 D
10 M	10 S	10 S	10 M	10 J	10 D	10 M	10 V	10 L	10 M	10 S	10 L
11 J	11 D	11 D	11 M	11 V	11 L	11 M	11 S	11 M	11 J	11 D	11 M
12 V	12 L	12 L	12 J	12 S	12 M	12 J	12 D	12 M	12 V	12 L	12 M
13 S	13 M	13 M	13 V	13 D	13 M	13 V	13 L	13 J	13 S	13 M	13 J
14 D	14 M	14 M	14 S	14 L	14 J	14 S	14 M	14 V	14 D	14 M	14 V
15 L	15 J	15 J	15 D	15 M	15 V	15 D	15 M	15 S	15 L	15 J	15 S
16 M	16 V	16 V	16 L	16 M	16 S	16 L	16 J	16 D	16 M	16 V	16 D
17 M	17 S	17 S	17 M	17 J	17 D	17 M	17 V	17 L	17 M	17 S	17 L
18 J	18 D	18 D	18 M	18 V	18 L	18 M	18 S	18 M	18 J	18 D	18 M
19 V	19 L	19 L	19 J	19 S	19 M	19 J	19 D	19 M	19 V	19 L	19 M
20 S	20 M	20 M	20 V	20 D	20 M	20 V	20 L	20 J	20 S	20 M	20 J
21 D	21 M	21 M	21 S	21 L	21 J	21 S	21 M	21 V	21 D	21 M	21 V
22 L	22 J	22 J	22 D	22 M	22 V	22 D	22 M	22 S	22 L	22 J	22 S
23 M	23 V	23 V	23 L	23 M	23 S	23 L	23 J	23 D	23 M	23 V	23 D
24 M	24 S	24 S	24 M	24 J	24 D	24 M	24 V	24 L	24 M	24 S	24 L
25 J	25 D	25 D	25 M	25 V	25 L	25 M	25 S	25 M	25 J	25 D	25 M
26 V	26 L	26 L	26 J	26 S	26 M	26 J	26 D	26 M	26 V	26 L	26 M
27 S	27 M	27 M	27 V	27 D	27 M	27 V	27 L	27 J	27 S	27 M	27 J
28 D	28 M	28 M	28 S	28 L	28 J	28 S	28 M	28 V	28 D	28 M	28 V
29 L	29 J	29 J	29 D	29 M	29 V	29 D	29 M	29 S	29 L	29 J	29 S
30 M	30 V	30 V	30 L	30 M	30 S	30 L	30 J	30 D	30 M	30 V	30 D
31 M	31 S	31 S		31 J		31 M	31 V		31 M		31 L

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.996/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA contra 2ERRE INGENIERÍA SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000637 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a 2ERRE INGENIERÍA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/1/2018 a las 10:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a 2ERRE INGENIERÍA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 21 de Diciembre de 2017.

Ei/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.993/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000176/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa DUAL IMPEX S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente Auto y Decreto de Ejecución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, frente a DUAL IMPEX S.L, parte ejecutada, por importe de 205 euros en concepto de principal, más otros 33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en SANTANDER, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a DUAL IMPEX S.L, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a DUAL IMPEX S.L, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de DUAL IMPEX S.L, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a DUAL IMPEX S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a 21 de Diciembre de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.008/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

A U T O

Magistrado/a-Juez

Sra. D.^a MARÍA ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

En ÁVILA, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DGC S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 145 euros y de 23 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, frente a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DGC S.L, parte ejecutada, por importe de 145 euros en concepto de principal, más otros 23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, *Ilegible*

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.010/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNANDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000548 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSE MANUEL GÓMEZ MARTÍN contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, 2ERREINGENIERIA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ MARTÍN, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando solidariamente a ambas codemandadas a que, a su opción, readmitan a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnicen en la cantidad de 86.830´47 Euros, con abono, en el caso de que opten por la readmisión, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que ésta se lleve a cabo y a razón de 81´53 Euros brutos diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización por rescisión de contrato, y además, en caso de haber optado por la readmisión, también los salarios de tramitación hasta la readmisión, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco SANTANDER, denominada “Depósitos y Consignaciones”, Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si las empresas optan por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, vienen obligadas a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que los empresarios prefieran realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, 2ERREINGENIERIA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

